INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2017-00407** de MAURICIO ALFONSO GÓMEZ GUALDRON contra RYP CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS S.A.S Y MILTON EDUARDO RIVERA RINCON informando que obra memorial de la parte ejecutante folio 183. Sírvase Proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., Tres (3) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que en relación con la solicitud de la parte ejecutante y al revisar la documental obrante a folio 139 mediante la cual se da respuesta al requerimiento del despacho respecto de la medida cautelar decretada, que no fue informada la ejecución de la misma y el valor del embargo que fuere decretado por esta sede judicial.

En ese sentido, **por Secretaría REQUIÉRASE mediante oficio** al Subdirector Técnico de Tesorería y Recaudo del Instituto de Desarrollo Urbano- Movilidad – Alcaldía Mayor de Bogotá a través del correo electrónico **notificacionesjudiciales@idu.gov.co**, a efectos que informe el trámite efectuado respecto de la orden de embargo decretada por este despacho y ponga a disposición de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de este juzgado los dineros respectivos teniendo en cuenta el LÍMITE DE LA MEDIDA en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) respecto del contrato IDU (IDU-LP-SGI-011-2017) No. 1542 de 22 de diciembre de 2017 con fecha de iniciación 8 de febrero de 2018.

Se les recuerda además a las partes que el mandamiento de pago fue notificado por estado del 4 de julio de 2017.

NOTIFÍQUESE YCÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 011 FIJADO HOY 4 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

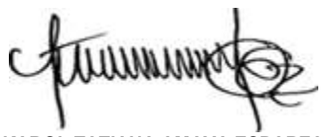

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria